

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: REVISIÓN – IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: NOHEMY SALAZAR MONCADA
Demandado: MARLENY LEON CADENA y OTROS
Radicación: 20001 22 14 002 2023 00007 00
Asunto: PREVIO A LA ADMISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 358 del Código General del Proceso, procede el despacho a impartir trámite al recurso de revisión interpuesto mediante apoderada judicial por la señora NOHEMY SALAZAR MONCADA, y para ello se,

RESUELVE

Primero: ORDENAR que por secretaría se oficie al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE AGUACHICA, CESAR para que remita a esta Corporación el expediente digitalizado del proceso de impugnación de paternidad y filiación extramatrimonial promovido por MARLENY LEÓN CADENA en contra de GERTRUDYZ LEON CADENA y NOHEMY SALAZAR MONCADA radicado 20011 31 84 001 2021 00176 00.

Si estuviere pendiente la ejecución de la sentencia del referido proceso, se deberán tomar las previsiones necesarias para tal efecto.

Segundo: Para el cumplimiento de la labor encomendada se **CONCEDE** el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la providencia

Tercero: Recibido el expediente se procederá a resolver sobre la admisión de la demanda y medidas cautelares si las hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado